OTROSÍ No.3 DE PRORROGA No.3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 273 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y CONSORCIO GB INTERVENTORIA.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 16)".

Entre los suscritos, **ALVARO AVILA CASTELLANOS,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 5.658.887,** en calidad de **Director General (E) de la USPEC,** nombrado mediante **Decreto No. 577 del 31 de mayo de 2021** y **Acta de Posesión No. 005 del 31 de mayo de 2021,** debidamente facultado para suscribir el presente documento, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC (en adelante USPEC)** identificada con **NIT.900.523.392-1,** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO GB INTERVENTORIA,** identificado con **NIT. 901.328.641-9,** representado legalmente por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTÍZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.077.968.979**, y, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el **OTROSÍ No.2 DE PRORROGA No.2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 273 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y CONSORCIO GB INTERVENTORIA. Previas las siguientes:**

CONSIDERACIONES

1. Que el 02 de diciembre de 2019, las partes suscriben el Contrato de Interventoría **No. 273 de 2019**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 16)".
2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato de interventoría **No. 273 de 2019** se pactó el termino de **CINCO (5) MESES Y (15) QUINCE DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que las partes suscribieron Acta de Inicio al Contrato de Interventoría **No 273 de 2019** acordando como fecha de inicio el **02 de marzo de 2020**.
4. Que el valor del Contrato de Interventoría **No. 273 de 2019**, asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VENTIOCHO PESOS ($139.864.128) M/CTE**, incluidos el valor del A.I.U e IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
6. Que mediante **acta de suspensión No 1**, las partes acuerdan suspender la ejecución del Contrato de Interventoría **No 273 de 2019**, desde el 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o la correspondiente en caso de ampliación de la medida de restricción a nivel nacional.
7. Que Las partes suscriben acta de reinicio del Contrato de Interventoría **No 273 de 2019**, desde el 16 de junio de 2020, acordando como fecha final actual el 08 de noviembre de 2020.

8. Que las partes acordaron, suscribir el **OTROSÍ NO.1 DE PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 273 de 2019**, mediante el cual amplían el plazo de ejecución del contrato hasta el **15 DE ENERO DE 2021**, y se Adiciona por el valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($18, 924,548.00).**
9. Que mediante **acta de suspensión No.2**, las partes acuerdan suspender la ejecución del Contrato de Interventoría **No 273 de 2019**, desde el 24 de diciembre de 2020 hasta 15 de enero de 2021, así mismo fue prorrogada la suspensión de este desde el 16 de enero de 20201 hasta 30 de enero de 2021, suspensión que prorrogada nuevamente desde el 31 de enero de 20201 hasta 15 de febrero de 2021.
10. Que las partes acuerdan reiniciar el Contrato de Interventoría **No. 273 de 2019** a partir del 16 de febrero de 2021 y quedando como plazo de ejecución hasta el 10 de marzo de 2021.
11. Que mediante **OTROSÍ No.2 DE PRORROGA No.2 Y ADICIÓN No. 2** se suscribe prórroga del contrato hasta el **29 DE ABRIL DE 2021** y adición del mismo por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETENCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($38.788.912) M/CTE.**
12. Que mediante **acta de suspensión No. 3** las partes acuerdan suspender la ejecución del Contrato de Interventoría **No 273 de 2019**, desde el 14 de abril de 2021 hasta el 28 de mayo de 2021 y se prorroga la misma hasta el **hasta el 27 de junio de 2021**
13. Que las partes acuerdan reiniciar el Contrato de Interventoría **No. 273 de 2019** a partir del 28 de junio de 2021 y quedando como plazo de ejecución hasta el **13 de julio de 2021.**
14. Que mediante memorando **I-2021-003875** la Subdirección de Construcción y Conservación solicita a la Dirección de Gestión Contractual tramitar prórroga y adición en los siguientes términos:

➢ ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:***

El contratista de Interventoría CONSORCIO GB INTERVENTORIA, a través de la comunicación USPGB-178 del 25 de junio de 2021, las cuales hacen parte integral de este documento, solicitó a la USPEC adición y prórroga para el contrato de interventoría No. 273 de 2019, argumentando lo siguiente:
"Teniendo en cuenta el comunicado No. UTA-152-2021 del 25 de junio de 2021, donde el contratista expone las razones por las cuales se requiere la ampliación del plazo del contrato por un término de tres (3) meses adicionales, esta interventoría verifica y emite el siguiente concepto: (…)

2. Desde la fecha de inicio establecida para el contrato de obra 2 de marzo de 2020, se inició la etapa de pre construcción con ajuste de diseños, donde se establecía fecha máxima de esta etapa al 17 de marzo de 2021, luego debido a demoras en la aprobación de implantación arquitectónica, superando la primera suspensión, se inician actividades en obra el 2 de septiembre en el EPC de Villavicencio, donde se logra un avance del 41%, debido a mayores cantidades en la fase de cimentación, mayor volumen de excavación, reubicación de redes de aguas negras encontradas, mayor volumen de relleno para subir la cota de implantación del Rancho.

3. El plazo restante actual a partir del reinicio desde el 28 de junio de 2021, es insuficiente para ejecutar el 60% del valor asignado para el frente de EPC de Villavicencio, y terminación de cambio de puertas faltantes en EPC de Yopal.

Por estas razones y teniendo en cuenta la programación de obra adjunta, esta interventoría avala la prorroga solicita por la UNIÓN TEMPORAL AVANTE, por un término de 90 días calendario para el contrato de 230 de 2019.
Esta solicitud de modificación al plazo contractual genera solicitar a la entidad la ampliación del plazo al contrato de interventoría No. 273 de 2019 ejecutado por CONSORCIO GB – INTERVENTORÍA, para prorrogar por tercera vez y por noventa (90) días, esto genera una adición de recursos que se calcula en el anexo, lo que indica una adición por $ 39.009.831."

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	SUELDO MES BÁSICO	No DE MESES	SUBTOTALES
1	RECURSO HUMANO					
	PROFESIONALES DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS					
	PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS OPERATIVOS					$ 0
	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (EPC YOPAL)	1	55%	$ 3.252.722,00	0	$ 0
	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (EPMSC GRANADA)	1	25%	$ 3.252.722,00	0	$ 0
	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (EPMSC RM VILLAVICENCIO)	1	100%	$ 3.252.722,00	3	$ 9.758.166
	PROFESIONAL COORDINADOR HSEQ (EPMSC RM VILLAVICENCIO)	1	90%	$ 2.644.240,00	3	$ 7.139.448
	SUBTOTAL COSTO RECURSO HUMANO (COSTOS DIRECTOS)					$ 16.897.614
	FACTOR MULTIPLICADOR (COSTOS INDIRECTOS según cuadro de analisis adjunto)					1,94
A.	TOTAL COSTO RECURSO HUMANO					$ 32.781.371
	SUBTOTAL SERVICIOS TECERIZADOS (COSTOS DIRECTOS)					$ 0
	FACTOR MULTIPLICADOR (COSTOS INDIRECTOS según cuadro de analisis adjunto)					-
B.	TOTAL COSTOS SERVICIOS OPERACIONALES TERCERIZADOS					$ 0
C.	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (YA INCLUIDOS EN EL FACTOR MULTIPLICADOR)					$ 0
	SUBTOTAL					$ 32.781.371
	IVA 19%					$ 6.228.460
	GASTOS CONTIGENTES (GC) / IMPREVISTOS					Ya incluido en el factor multiplicado
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA						$ 39.009.831
INTERVENTORÍA (ESTUDIOS Y/O DISEÑOS)						$ 0
(ESTUDIOS Y/O DISEÑOS) - IVA 19%						$ 0
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						$ 39.009.831

➢ *CONCEPTO DEL SUPERVISOR:*

Por las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que el contrato No. 273 de 2019 consiste en realizar la Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera al contrato de obra No. 230 de 2019, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 25 de septiembre de 2021, la supervisión de la USPEC aprueba y solicita realizar prórroga y adición de la siguiente manera:

Prorrogar el contrato de interventoría por NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 11 de octubre de 2021, considerando que plazo adicional requerido, se justifica en la necesidad de mantener el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato de obra No. 230 de 2019 durante la culminación de obras en los Establecimientos que lo requieren.

Dentro del plazo adicional otorgado, el contratista de interventoría, no solo debe realizar el seguimiento a la ejecución y al cumplimiento de la entrega de áreas, sino que también iniciará el proceso de liquidación de los contratos 230 de 2019 y 273 de 2019. Lo anterior, conforme a la cláusula contractual VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN del contrato de interventoría 269 de 2019 y VIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN del contrato de obra No. 230 de 2019.

Debe ser claro que si bien se avala una prórroga NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 11 de octubre de 2021, el contratista de obra y la interventoría, deben hacer entrega en cada uno de los Establecimientos, de las áreas que se intervendrán, dentro de los plazos establecidos en las respectivas reprogramaciones, que soportan la solicitud de prórroga.

Lo anterior, en aplicación a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la cual establece en su artículo 85 lo siguiente:

> *"CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

"Adicionar el valor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que el mismo fue suscrito por un valor de inicial de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS $139.864.128 MCTE y un plazo de 5.5. Meses, Por lo tanto, el costo de la interventoría para el tiempo prorrogado corresponde A TREINTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS $ 39.009.831,00 MCTE, valor que se desglosa en la propuesta económica – presupuesto de interventoría que acompaña la presente solicitud.

➢ ***SOLICITUD FINAL:***

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 273 de 2019, NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 11 de octubre de 2021, con el fin de que el contratista realice el seguimiento técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero al contrato de obra No. 230 del 2019.

ADICIONAR el valor del contrato de interventoría No. 273 de 2019 en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($39.009.831,00) MCTE respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 29721 del 12 de julio del 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación detallada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.

15. Que a la fecha de suscripción del presente **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 273 DE 2019** se encuentra en ejecución.

16. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, se suscribe el presente **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 273 DE 2019**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR: El plazo del Contrato de Interventoría **No 273 de 2019**, **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO,** es decir**, hasta el 11 de octubre de 2021**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente prórroga al Contrato, se concede por solicitud del **INTERVENTOR** y justificación técnica, jurídica y financiera de la Subdirección de Construcción y Conservación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL INTERVENTOR.**

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Al Contrato de Interventoría **No. 273 de 2019** por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($39.009.831,00) MCTE,** incluido IVA y A.I.U, para un valor total acumulado de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($236.587.419,00)**, incluido IVA y A.I.U. PARÁGRAFO **PRIMERO- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para respaldar las obligaciones contraídas, LA USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29721 del 12 de julio del 2021, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de LA USPEC.

CLÁUSULA TERCERA - NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a ceñirse al Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, que se encuentra soportado a la solicitud de modificación previo aval técnico de la Subdirección de Construcción y Conservación.

CLÁUSULA CUARTA – IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 241 de 2019, EL INTERVENTOR adoptará el Protocolo de Bioseguridad aprobado por el interventor, con el apoyo de sus administradores de riesgos laborales a efectos de minimizar los riesgos del personal de trabajo y con ello, reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) aplicando lo dispuesto por la Resolución No 666 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA -EI CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del Contrato de Interventoría No 241 de 2019, conforme con lo establecido en el otrosí No 3 de Prórroga No 3 y Adición No. 3, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. - El presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento y la expedición del Registro Presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Juan Gabriel Alvarez Garcia – Director de Gestión Contractual
Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO
Elaboró: Ana Milena Morales Martínez –Abogada Contratista- DIGECO